

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.025

Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 608 del 15/05/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN SENDASS. (VER ANEXO)	7
N° 610 del 15/05/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN SENDASS. (VER ANEXO)	7
N° 612 del 15/05/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE. (VER ANEXO)	8
N° 613 del 15/05/2017 – M.SEG. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. RUBÉN NÉSTOR CARRIZO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DIVISIÓN POLICÍA RURAL Y AMBIENTAL. CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. (VER ANEXO)	9
N° 614 del 15/05/2017 – M.GOB. – DESIGNA AL ESC. EDUARDO DE BAIROS MOURA, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 3 DE ESTA CIUDAD.	10
N° 616 del 15/05/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL MUNICIPIO DE EL GALPÓN. (VER ANEXO)	11

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 606 del 15/05/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA ZUCAMEL S.A.	12
N° 615 del 15/05/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. CALIXTO ROSARIO RÍOS.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 373 D del 15/05/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. ALBERTO GERONIMO GENTILE.	13
---	----

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – N° 07/17.	13
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO N° 209/2.017	14
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15369/17	15

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 121/17	18
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 122/17	18
S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 123/17	19
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 124/17	19
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 15/17.	20
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 14/17.	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15/2.017	21
ANSES – ADM. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 11/17	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 09/17.	22

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 08	22
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 09	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 29/2017.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 28/2017.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2017.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 26/2017.	25

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 140/17.	26
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA – AGRUPACIÓN VII- SALTA – N° 2/2017.	26
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA – AGRUPACIÓN VII- SALTA – N° 1/2017.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 142/17.	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 141/17.	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2017.	28

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-32.318/16 – QUEBRADA DE OROZCO – DPTO. LA POMA.	28
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARQUEZ, FELIX- EXPTE. N° 554365/16	31
CAZÓN, HÈCTOR ELADIO – EXPTE. N° 571.270/16.	31
SERNA JORGE – EXPTE. N° 2-571.458/16.	31
CAQUI ANA LUCÍA Y FRANZOTTI, AVELINO CARLOS- EXPTE. N° 569.493/16	32
VERA, LUIS BASILIO – EXPTE. N° 4475/93 – SAN JOSÉ DE METÁN.	32
LOPEZ, ÁNGEL ; AGUIRRE, REIMUNDA – EXPTE. N° 553006/16.-	32
RODRÍGUEZ, JESÚS TELESFORO ; RODRÍGUEZ, DEIDAMIA – EXPTE. N° 576382/16	33
MAUNO OFELIA – EXPTE. N° 566.606/16	33
ARIAS, JUAN – EXPTE. N° 546659/16	33
TORINO, VICENTE CESAR – EXPTE. N° 19938/16 –SAN JOSÉ DE METAN	34

POSESIONES VEINTEAÑALES

SUAREZ, ADOLFO MATÍAS VS. VELAZQUEZ, CALIXTA – EXPTE. N° 535.829/15	34
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ACCHURA, MARIO VICTOR – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP-584.978/17	35
--	----

EDICTOS JUDICIALES

OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/CAR WORD S.R.L. – EXPTE. N° 11000154/2013	35
FUNDACIÓN BANCO MACRO C/RODRIGUEZ, MARIO RODOLFO – EXPTE. N° 561.481/16	36
CITA A STELLA MARIS RETRIBE "VILLEMUR, ARIEL Y OTRA C/HEREDEROS DE PUÑET, PEDRO SERAFIN – EXPTE. N° 39132" – TANDIL	36

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PUNA LOGÍSTICA S.R.L.	38
ZANAHORIA TEL S.R.L.	39
MS INSUMOS S.R.L.	40
BAD BROTHERS WINES S.R.L.	41

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.	44
JOSÉ MONTERO S.A.	44
D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	45

AVISOS COMERCIALES

REALITY MAPS S.A.	45
GRUPO GG S.R.L.	46
Q.R.Q. SECURITY S.R.L.	47
ESTACIÓN VISION S.R.L.	48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROV. DE SALTA	51
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB ROSARIO DE LA FRONTERA.	51
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL NARANJITO – ISLA DE CAÑAS – DPTO. YRUYA.	52

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.023 DE FECHA 18/05/2017	52
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/05/2017	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/05/2017	53



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 608

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-1557/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación SENDASS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida fundación, a fin de contribuir con la ejecución del Programa "Escuela de Fútbol de Verano 2.017", el cual tiene por objeto Utilizar el deporte y la actividad física como factor educativo coadyuvante a la formación integral de los niños, jóvenes y como recurso para recreación y esparcimiento de la población;

Que el Programa "Escuela de Fútbol de Verano 2.017" fue aprobado por Resolución N° 01/17 de la Secretaría de Deportes;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Fundación SENDASS**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020898

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 610

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155-276169/2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación SENDASS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida fundación, a fin de contribuir con la ejecución del Programa "Colonia de Vacaciones – Secretaría de Deportes, Año 2.017", el cual tiene por objeto poner en movimiento a los niños en ambientes diferentes a los tradicionales, utilizando el juego en sus formas simples o deportivas;

Que el Programa "Colonia de Vacaciones – Secretaría de Deportes, Año 2.017" fue aprobado por Resolución N° 13/2.016 de la Secretaría de Deportes;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Fundación SENDASS**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020899

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 612

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 155-249460/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el "Club Atlético Central Norte"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica, a fin de contribuir a la participación de la institución en la Liga Nacional Masculina de Vóley A2 durante los meses de enero y febrero de 2.017;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el "Club Atlético Central Norte", el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020900

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 613

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-212.152/15.

VISTO el expediente de referencia, originado por la Policía de la Provincia solicitando autorización para prorrogar el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado oportunamente entre la Jefatura de Policía y el señor Rubén Néstor Carrizo; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada por Decreto N° 2.715/14 y con fecha 05 de enero de 2.016, a efectos de dar continuidad a la relación locativa, se celebró la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble ubicado en Av. San Martín S/N° – Ruta Nacional N° 16 – acceso norte de la ciudad de Joaquín V. González, Provincia de Salta, parte integrante del Catastro N° 13.603 – Dpto. Anta, en el que se encuentra funcionando la División Policía Rural y Ambiental, por el término de dos (02) años, con vigencia al 01 de enero de 2.016 y hasta el 01 de enero de 2.018;

Que a fs. 148/150, interviene la Unidad Central de Contrataciones con el informe técnico de su competencia;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad informa a fs. 146, que la presente renovación locativa opera desde Enero/16 a Diciembre/17, con un precio total locativo de Pesos Ciento Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 103.332,00), por lo que ya se devengó el primer año;

Que a fs. 151, la Secretaría de Finanzas confiere la autorización pertinente, conforme volante de imputación preventiva del gasto con OR N° 17002279;

Que dicha contratación fue gestionada y autorizada ante la necesidad de persistir los motivos generados originariamente y dotar a dicha Dependencia de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando el mencionado Organismo;

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, considera a través del Dictamen N° 1.253/16, ratificado a fs. 154, que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a fs. 155, interviene la Unidad de Sindicatura Interna, sin objeciones que formular al procedimiento llevado a cabo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Crio. Gral. Ing. **ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE**, y el señor **RUBÉN NÉSTOR CARRIZO, D.N.I. N° 21.311.943**, con vigencia al 01 de enero de 2.016 y hasta el 01 de enero de 2.018, el que como Anexo forma parte del presente instrumento

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0005.00- 413200- Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020901

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 614

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-63185/17

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Eduardo Arturo De Bairos Moura, titular del Registro Notarial N° 3, solicita la adjunción del Escribano Eduardo De Bairos Moura; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido del Escribano De Bairos Moura, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/00, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4º establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.247 del 15 de marzo de 2.017, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

de Gobierno;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Desígnase al Escribano **Eduardo De Bairos Moura** – D.N.I. N° 35.048.360, como adjunto al Registro Notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Eduardo Arturo De Bairos Moura, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020902

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 616

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 231-60235/17.

VISTO el Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades, celebrado entre, la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Municipio "El Galpón"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el convenio, la Secretaría delega al Municipio y este acepta, el ejercicio de las facultades previstas en el Capítulo III de la Ley Provincial N° 7402 intitulado "Procedimiento Conciliatorio" en los términos y condiciones vigentes y los que en el futuro se establezcan por la vía reglamentaria pertinente quedando plenamente facultado para supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor;

Que asimismo delega la Secretaría al Municipio y este acepta, el ejercicio del control y vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, con respecto a los hechos cometidos en su jurisdicción y que afecten exclusivamente al comercio local;

Que asimismo cabe mencionar que el financiamiento de la actividad de control los recursos obtenidos por el cobro de multas firmes y consentidas como consecuencia de las actuaciones iniciadas en jurisdicción del Municipio, serán distribuidas en partes iguales, es decir un 50% a cada organismo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno concluye que el Convenio fue celebrado de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 7905, art. 22, inc. 13), por lo que procede su aprobación por el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades celebrado entre la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno y el Municipio "El Galpón", el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020903

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 15 de mayo de 2.017

DECRETO N° 606

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 544.184/16 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Zucamel S.A.**, en contra de la Resolución N° 740/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020904

Salta, 15 de mayo de 2017

DECRETO N° 615

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 277.279/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **Calixto Rosario Ríos – D.N.I. N° 8.169.004**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020905

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 15 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 373 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-43.806/2017-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2017, la renuncia presentada por el Dr. **ALBERTO GERÓNIMO GENTILE, D.N.I. N° 10.334.013**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01251 de fecha 27 de Diciembre de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 47, con desempeño como Jefe de Programa Comunicación y Prensa – Función 9, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. GENTILE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/05/2017
OP N°: SA100020906

RESOLUCIONES

Salta, 12 de mayo de 2.017

DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

RESOLUCIÓN N° 07-17

Expediente N° 0110328-99582/2.017-0

VISTO: La Resolución 01/13 de esta Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reglamenta la presentación de la declaración jurada de regalías mineras prevista en el artículo 8 de la ley provincial N° 6.294;

Que conforme a la mencionada resolución, la declaración jurada debe presentarse

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

empleando el formulario del Anexo I, debiendo cumplimentarse de manera escrita y en formato digital, quedando exceptuados de la presentación en formato digital los responsables de extracción de áridos:

Que en virtud a una revisión de los controles efectuados por esta Dirección General y a efectos de simplificar a los responsables el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, resulta conveniente eliminar la exigencia de presentación de la declaración jurada en formato digital para todos los responsables del pago de regalías mineras;

Que el área jurídica de ésta Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros ha emitido el dictamen legal correspondiente;

Que en virtud del Decreto Provincial N° 254/12 el Director General se encuentra facultada para emitir el presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 01/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1°: Los responsables del pago de las regalías mineras deberán presentar, de manera indefectible, la declaración jurada prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.294, empleando el formulario que como Anexo I forma parte de la presente, el cual se encuentra a disposición para su descarga en la página web de esta Dirección General www.finanzas.gov.ar/dgrem. En cumplimiento de la mencionada obligación, el mismo deberá ser presentado en las oficinas del organismo, sitas en calle Caseros N° 670 – 1° Piso– Salta Capital – CP 4.400".*

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N Alejandro Levin, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073103

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100060132

Salta, 18 de mayo de 2.017

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO
RESOLUCIÓN N° 209
Expte. N° 16- 111511/17**

VISTO que resulta necesario modificar la Resolución N° 444/09 que reglamenta la actividad de turismo alternativo, activo y/o de aventura;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente dar participación a los distintos actores vinculados a la

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

actividad turística de la Provincia de Salta;

Que, el área de calidad ha elaborado el proyecto de modificación de la Resolución N° 444/09, tomando intervención la coordinación jurídica;

Que, el presente instrumento se aprueba y somete a consideración de los agentes del sector;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO

RESUELVE:

Artículo N° 1: Publicar el proyecto de modificación normativa, que como anexo integra la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el plazo de un día.

Artículo N° 2: Establecer que el proyecto de participación deberá contener los siguientes recaudos:

- a) Nombre, apellido, indicación de identidad y domicilios real y constituido del interesado;
- b) Propuesta en términos claros y precisos, indicando norma en la que se funda su posición, en caso de corresponder y/o fundamentos;
- c) Firma del interesado o apoderado,
- d) Dicha propuesta deberá ser efectuada hasta las 17 hs. del 31 de mayo del corriente año, en la sede de la Secretaría de Turismo sita en calle Buenos Aires N° 93 de la Ciudad de Salta;
- e) El Ministro de Cultura y Turismo hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos del proyecto final de modificación normativa.

Artículo N° 3: Publicar, notificar y oportunamente archivar.

Lic. Estanislao Villanueva, SECRETARIO DE TURISMO

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00006909
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 3,280.00
OP N°: 100060103

Salta, 16 de mayo de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15.369

VISTAS:

Las Actuaciones N° 424/17, caratuladas: “Modificación del Régimen de Licencia por Maternidad”, Acordada N° 12.360/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 12.360/17 de la Corte de Justicia se modificó el régimen de licencias por maternidad y paternidad que rige para Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Que la medida resulta fundamental, atento a que el rol del padre como la madre en

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

los primeros meses de vida del recién nacido es imprescindible para su desarrollo y bienestar.

Que debe tenerse en cuenta los supuestos de adopción y las particularidades que presenta el hecho de incorporar un nuevo integrante al grupo familiar y el necesario tiempo de adaptación que tal circunstancia amerita.

Que en tal sentido, se considera pertinente adoptar idéntico criterio al establecido por la Corte de Justicia a fin de uniformar las licencias con el Poder Judicial de Salta, por lo que este Colegio de Gobierno dispone modificar los artículos 29, 82, 83 y 84 del Reglamento General del Ministerio Público, en lo atinente al régimen de licencias por maternidad y paternidad, por lo que se dicta la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1.- **MODIFICAR** los Artículos N° 29, 82, 83 y 84 del Reglamento del Ministerio Público los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 82: Maternidad: El personal femenino gozará de una licencia por maternidad con goce de haberes de ciento cincuenta (150) días corridos, fraccionables en dos tramos, con goce íntegro de haberes. El período anterior a la fecha probable de parto no podrá ser inferior a treinta (30) días.

En caso de que el nacimiento se produzca antes de esa fecha, se acumula al tramo posterior todo el lapso de licencia de la que no se hubiere gozado antes del parto, hasta completar los ciento cincuenta (150) días. El término de ciento cincuenta (150) días de licencia se modificará en los siguientes casos:

a) Nacimiento múltiple: La licencia total se ampliará en diez (10) días corridos por cada alumbramiento posterior al primero, aún en caso de partos múltiples de fetos muertos.

b) Defunción fetal entre el séptimo y el noveno mes de gestación: Se otorgarán treinta (30) días corridos de licencia, sin perjuicio de otros que podrán acordarse por enfermedad. El periodo otorgado se suma a la licencia ya utilizada.

c) Defunción fetal entre el cuarto y el sexto mes de gestación: Se otorgarán quince (15) días corridos de licencia, sin perjuicio de otros que podrán acordarse por enfermedad.

d) Interrupción del embarazo antes de los tres (3) meses de gestación: Se otorgarán siete (7) días corridos de licencia.

Maternidad por adopción: La mujer que obtenga la guarda con fines de adopción, previa acreditación mediante copia certificada de la sentencia correspondiente, gozará de una licencia por maternidad adoptiva de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de su otorgamiento. En caso de adopción múltiple la licencia total se ampliará en diez (10) días corridos.”

“Art. 83: Aviso: La agente deberá solicitar la licencia por el primer período, presentando a tal fin certificado expedido por un profesional en el que conste la existencia del embarazo y fecha probable de parto.

Al solicitar la licencia posterior al parto, deberá presentar el certificado de nacido vivo y en su oportunidad la partida de nacimiento.

Respecto de los supuestos previstos en los incisos b), c) y d) la solicitud de licencia deberá acompañar certificado médico en el que consten los extremos aludidos.

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

“**Art. 84: Paternidad**: En los supuestos de nacimiento o guarda con fines de adopción, previa acreditación, mediante certificado médico o copia certificada de la sentencia correspondiente, se justificará al agente con:

- a) Hasta quince (15) días corridos, contados a partir del nacimiento u otorgamiento de la guarda con fines de adopción.
- b) Diez (10) días corridos, para acompañar a la mujer, cuando se interrumpiere el embarazo.
- c) Veinticinco (25) días corridos contados a partir del nacimiento u otorgamiento de la guarda con fines de adopción, cuando sean múltiples.
- d) Ciento veinte (120) días corridos cuando a consecuencia del parto se produzca la muerte de la madre.

Si se determinara fehacientemente la discapacidad del recién nacido, se justificará diez (10) días adicionales a los establecidos en el inciso a).

La justificación de inasistencia aquí contemplada comprende también al personal femenino que integre parejas del mismo sexo.

Paternidad por adopción: En los supuestos de adopciones unipersonales o conjuntas, cuando se trate de uniones del mismo sexo, se justificará al agente con ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, con más diez (10) días corridos en caso de adopciones múltiples. Cuando ambos adoptantes pertenecieran al Ministerio Público, deberán optar cuál de ellos, gozará del régimen de inasistencia especial aquí establecido y quién el previsto en el Art. 84, por los motivos expuestos en los considerandos.

“**Art. 29: Lactancia**: El horario especial por lactancia se otorgará a todo agente del Ministerio Público que haya tenido un hijo y consistirá en la reducción de una (1) hora de labor por el término de un año, contando desde el día siguiente de concluir su licencia por maternidad.

La agente lo requerirá por nota a la Dirección de Personal indicando el horario, si lo tomará al inicio o al final de la jornada.

Este beneficio alcanza también a la agente que obtenga por resolución judicial la guarda de un niño con fines de adopción, hasta que el mismo cumpla un año de vida. En los casos de partos múltiples podrá ampliarse el horario de lactancia a solicitud de la interesada.

2. DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga a la presente.

3. DISPONER que la presente entrará en vigencia a partir del 1° de mayo de 2.017, no obstante lo cual se aplicará a las licencias y permisos previstos en los Artículos enunciados precedentemente, que estuvieren en usufructo, aún cuando se hubieren concedido con anterioridad y sin retrotraer las etapas cumplidas.

4. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES –

Valor al cobro: 0002 – 00006907
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 460.00
OP N°: 100060081

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074–89153/2.017–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 07/06/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar De Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006919
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060142

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074–89.143/2.017–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 07/06/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN, de SOBRES Y APERTURA: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00006918
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060141

**S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050–49.019/2.017–0.

Destino: Unidades Carcelarias de Metán, Orán y Tartagal.

Fecha de Apertura: 07/06/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301261–7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00006917
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060136

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 124/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VAJILLA DESCARTABLE.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244–68905/2.017–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Fecha de Apertura: 31/05/.2017 – **Horas:** 11:00

Prejuicio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006916
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060134

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 15/17, para la COMPRA DE 3 (TRES) ÓMNIBUS 0 KM.

Fecha de Apertura: 06/06/17 a horas: 10.30.

Venta de Pliegos: a partir del 29/05/17, hasta el 05/06/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073097
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060123

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 14/17, para el ALQUILER DE UN INMUEBLE.

Fecha de Apertura: 06/06/17 a horas: 09.30.

Venta de pliegos a partir del 29/05/17, hasta el 05/06/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina contable.

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073097
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060122

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.017

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.–

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 15.105/17

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 07/06/2.017 **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 07/06/2.017 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.–

Monto Estimado: \$ 129.400,00 (Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.–

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 Ciudad de Salta.–

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Clara Cecilia García, GCIA. CONTR., CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006912
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060117

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – ANSES
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 11/17

Expediente N°: 024-99-81782029-4-123

Objeto: REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR – ETAPA II DE LOS EDIFICIOS DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.171.950,55

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Garantía de Oferta (1 % del valor del Presupuesto Oficial): \$181.719,51

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> Hasta las 24 hs. del día 13/06/17.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1.054) C.A.B.A. hasta el 13/06/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el día 13/06/2.017 de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: En el Edificio Anexo Tucumán, Muñecas N° 353, dependiente de la Jefatura Regional Norte, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el 30/06/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, sito en Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30/06/2.017 a las 11:00 hs.

Ricardo Martín Müller, JEFE REGIONAL NORTE

Factura de contado: 0001 – 00073010
Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017, 26/05/2017, 29/05/2017, 30/05/2017, 31/05/2017, 01/06/2017, 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100059982

**PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 09/17**

EXPTE. ADM. 3.100/17.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE RED PARA STOCK DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 07/06/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la Adquisición de materiales eléctricos y de red para stock de la dirección de mantenimiento. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. N° 3.005. **Consultas de Pliego:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** \$1.000 (Pesos un mil).-

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006964
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009645

CONCURSOS DE PRECIOS

**H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

CONCURSO DE PRECIOS N° 08

Adquisición: INSUMOS PARA LAVADERO Y ROPERÍA.

Monto Oficial: \$ 71.439,00.

Fecha de Apertura: 05-06-2.017 – Hs: 10:00

Destino: Sector de lavadero y ropería.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos sin cargo inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 –Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Lorena Andrea Guzmán

Valor al cobro: 0002 – 00006908
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060089

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 09

Adquisición: INSUMOS PARA HEMOTERAPIA.

Monto Oficial: \$ 70.405,00.

Fecha de Apertura: 05-06-2.017 – Hs: 11:00

Destino: Servicio de hemoterapia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 –Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Lorena Andrea Guzmán

Valor al cobro: 0002 – 00006908
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060088

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2.017

PARA LA PROVISIÓN DE BARANDAS CINCADAS, POSTES METÁLICOS Y ALAS TERMINALES METÁLICAS CINCADAS PARA DEFENSAS EN AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (Pesos: cinco millones con 00/100).

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Exptes.: N° 0140342-262943/2.016-2.

Apertura: 05 de Junio de 2.017 a **Horas** 11,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 2.500 (Dos mil quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes hasta el día 02-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073062

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060072

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOR DE CARGADORA FRONTAL MARCA CATERPILLAR-LEGAJO INTERNO N° 74-PC.

Presupuesto Oficial: \$ 67.000,00 (Pesos: sesenta y siete mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-73302/2.017-0.

Apertura: 05 de junio de 2.017 a **Horas** 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073062

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060071

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 27/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

GENERAL DE REGIONES EN CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO – REGIÓN OESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos: ciento cincuenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-73946/2.017-0.

Apertura: 05 de junio de 2.017 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos: cien).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073062
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060070

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 26/ 2.017

PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REPOSICIÓN DE BOTIQUINES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.725,00 (Pesos: setenta y tres mil setecientos veinticinco).

Exptes.: N° 0110033-82787/2.017-0.

Apertura: 02 de junio de 2.017 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073062
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060069

CONTRATACIONES DIRECTAS

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140 /17**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-101380/2.017-0.

Contratación Directa: N° 143/17.

Adquisición: de CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚ DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° PEDIDO DE LA CUARTA SEMANA DE UN MES 2.017.

Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/103 (\$ 49.300,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073098

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100060124

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
AGRUPACIÓN VII "SALTA" – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2.017**

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES

Dictamen de Evaluación N° 22.101/2.016 (Expte. FM 7-4.278/1).

Adjudicación – Resolución JAGR N° 22214/2.017 (Expte. FM 7-4.278/1).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/N°. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Guillermo Dario Basso, COMANDANTE MAYOR

Factura de contado: 0001 – 00073074

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060086

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
AGRUPACIÓN VII "SALTA" – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2.017**

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

Dictamen de Evaluación N° 22.102/2.016 (Expte. FM 6-4.278/36).

Adjudicación – Resolución JAGR N° 22216/2.017 (Expte. FM 6-4.278/36).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, sito en calle Gendarmería Nacional s/N°. Salta Capital, en el horario de 08:30 a 13:00.

Guillermo Dario Basso, COMANDANTE MAYOR

Factura de contado: 0001 – 00073074

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060085

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 142/17**

Art. 12° Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia –

EXPEDIENTE N° 0080050-101479/2.017-0.- Contratación Directa N° 142/17.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚ DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 4° SEMANA DE UN MES/17 (PEDIDO N° 02).

Fecha De Apertura: 30 de mayo de 2.017- Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección De Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla – ALCAIDE MAYOR (I) – ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073074

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060080

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 141/17 –**

Art. 12° Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia –

Expediente N° 0080050-103204/2.017-0.- Contratación Directa N° 141/17. **ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DEL INTERNADO Y PERSONAL DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE UN MES/17.**

Lecha de Apertura: 30 de mayo de 2.017 – Horas: 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 48.600,00).

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección De Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta-Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla – ALCAIDE MAYOR (I) – ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073070

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060079

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 19/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA PROVISIÓN DE AGUA FRIO/CALOR DE DISPENSERS, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00 (Pesos: ciento veinte mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-154270/2.015-15.

Apertura: 02 de junio de 2.017 a **Horas** 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073062

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060068

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 34-32.318/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 109 del día 04/04/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de la Quebrada de Orozco, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble matrícula N° 125, Finca "Rodeo", lote 2 denominado "Palmira", Dpto. La Poma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

N° 1.989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 7 de abril de 2.016.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dr. Matias J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006965
Fechas de publicación: 22/05/2017, 23/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400009646



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta – Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **MARQUEZ FELIX POR SUCESORIO – EXPTE. N° 554.365/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. N° 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 15 de mayo de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073081
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060100

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com., Octava Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **CAZÓN, HÉCTOR ELADIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 571.270/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. N° 2.340 del Código Civil y Comercial).

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073072
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060083

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **SERNA JORGE – SUCESORIO. Expte. N° 2-571.458/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial. (Art. 2.340 del C.P.C. y C.), Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Juez), Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).
Salta, 12 de mayo de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Recibo sin cargo: 100007097
Fechas de publicación: 22/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100060075

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo en los autos caratulados: **CAQUI ANA LUCIA y FRANZOTTI, AVELINO CARLOS S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 569.493/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. N° 2.341 del C.C. y C.N.).
Salta, 27 de abril de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073065
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060074

El Doctor Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, secretaria de la Doctora Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VERA, LUIS BASILIO, EXPTE. N° 4.475/93**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 05 de mayo de 2.017.–

Dra. Mirta Mariana Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006966
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009647

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **LOPEZ, ÁNGEL; AGUIRRE, REIMUNDA s/SUCESORIO – EXPTE. N° 553.006/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (Art. N° 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de mayo de 2.017.–

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Recibo sin cargo: 400001336
Fechas de publicación: 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009641

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galvan, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ, JESÚS TELESFORO; RODRÍGUEZ, DEIDAMIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 576.382/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez, Dra. Adriana Galvan, Secretaria. Salta, 25 de abril de 2.017

Dra. Adriana Galvan, SECRETARIA.

Factura de contado: 0004 – 00006959
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009639

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Estela Alsina Garrido, en los autos caratulados: **MAUNO OFELIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 566.606/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. N° 2.340 del Código Civil y Comercial. Salta, 12 de abril de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006958
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009638

El Señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación Dr. Benjamín Pérez Ruiz en los autos caratulados: **ARIAS, JUAN s/SUCESORIO – EXPTE. N° 546.659/16**, cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por la ley corresponda. Publíquese por tres (3) días en diario de circulación comercial masiva (Art. N° 723 inc. 2° del C.P.C.C.) y durante un (1) día en el Boletín Oficial (Art.N° 2.340 del C.C. y C.N.).

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Salta, 09 de mayo de 2.017.–

Dr. Gonzalo F. Harris, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006957
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009637

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **TORINO, VICENTE CESAR s/SUCESORIO EXPTE. N° 19.938/16**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 04 de mayo de 2.017.–

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006956
Fechas de publicación: 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009636

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: **SUAREZ, ADOLFO MATIAS vs. VELAZQUEZ, CALIXTA – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 535.829/15**, cita a la señora Calixta Velazquez y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez y Dra. Sara Alsina Garrido – Secretaria.

Salta, 11 de mayo de 2.017.–

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006960
Fechas de publicación: 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009640

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **ACCHURA, MARIO VICTOR – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 584.978/17**, hace saber que en fecha 12 de Mayo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Mario Victor Acchura, D.N.I. N° 18.761.430, C.U.I.L. N° 23-18761430-9, domiciliado en calle Corrientes N° 1.231, Villa Cristina, con domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.157, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de Mayo a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros pura que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. N° 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. N° 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 12 de mayo de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006902
Fechas de publicación: 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017
Importe: \$ 540.00
OP N°: 100060013

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal de Salta N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES c/CAR WORLD S.R.L.s/EJECUCION FISCAL (EXPTE. N° 11000154/2.013)**, notifíquese al demandado Car World S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70970085-1) mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, de la resolución de fecha 07 de abril de 2.017: "Resuelvo: ... Mandar que se lleve la ejecución adelante contra Car World S.R.L. hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de Pesos cuatro mil doscientos quince (\$ 4.215,00) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo del ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– Regístrese y notifíquese.– Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal Subrogante".

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006955
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009635

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

El Dr. Tomás Méndez Curutchet del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **FUNDACIÓN BANCO MACRO c/RODRÍGUEZ, MARIO RODOLFO s/SUMARIO POR COBRO DE PESOS EXPTE. N° 561.481/16**, cita por edictos al Señor Mario Rodolfo Rodríguez que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. N° 343 2da. Parte del C.P.C.C.).-

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006943
Fechas de publicación: 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009619

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a Stella Maris Retribe, en su carácter de Heredera de Roberto Alfredo Acuña y Bazzi, este ultimo heredero de Pedro Serafín Puñet y a quién se crea con derechos al dominio sobre los inmuebles sitios en calle Labarden N° 2.343 y Labarden N° 2.339 de la ciudad de Tandil, Matriculas N° 16.373 y 16.472 de Tandil (103) Nom. Cat. Circ. 1, Secc. D, Chacra 64, Manz. 64 E, Lotes 11 a y 11 b, para que dentro del plazo de 19 días comparezcan a estar a derecho en los autos: **VILLEMUR, ARIEL Y OTRA C/HEREDEROS DE PUÑET, PEDRO SERAFIN s/USUCAPIÓN, Expte. N° 39.132**, bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres y ausentes.- El presente edicto se publicará por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.-
Tandil, 16 de Marzo de 2.017.-

Dra. Sandra G. Pérez Rolió, AUXILIAR LETRADA

Factura de contado: 0004 – 00006907
Fechas de publicación: 10/05/2017, 11/05/2017, 12/05/2017, 15/05/2017, 16/05/2017, 17/05/2017,
18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 400009571



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PUNA LOGÍSTICA S.R.L.

Fecha de Constitución: 11, 12 y 17/04/2.017

Socios: Alejandro Luis Spina, D.N.I. N° 28.937.737, C.U.I.T. N° 23-28937737-9, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 24 de septiembre de 1.981, de 35 años de edad, con domicilio en Av. Escalada N° 1.057 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, y Matías Ortiz, D.N.I. N° 28.634.001, C.U.I.T. N° 20-28634001-7, argentino, de profesión ingeniero industrial, casado con Mercedes María de Lahitte, D.N.I. N° 29.247.110, nacido el 30/09/1.981, de 35 años de edad, con domicilio en General Güemes N° 1.649 5° "A" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: 50 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o por terceros y/o asociada terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y deposito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo a las necesidades operativas. – Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad, transporte, y logística. Alquiler de vehículos (automóviles, camionetas, camiones). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una. Alejandro Luis Spina, la cantidad de 500 cuotas y Matías Ortiz la cantidad de 500 cuotas. Los socios integran en efectivo el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años a contar desde la firma del contrato.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona, socio o no, quien revestirá el cargo de gerente. La duración del cargo de gerente será por tres ejercicios comerciales.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Gerentes: Matías Ortiz, con domicilio especial en calle General Güemes N° 1.649 5° "A".

Sede Social: calle General Güemes N° 1.649 5° "A", de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073080

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 328.00

OP N°: 100060096

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

ZANAHORIA TEL S.R.L.

Constitución de fecha 06/03/2.017, entre los Señores Elmiger Juan Manuel, D.N.I. N° 16.308.158, C.U.I.T. N° 20-16308158-0, nacido el 17/02/1.963, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, de estado civil divorciado, de 54 años de edad con domicilio en General Güemes N° 228, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y Tarifa Darío Exequiel, D.N.I. N° 33.674.697, C.U.I.T. N° 20-33674697-4, nacido el 14/10/1.988, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, de 28 años de edad, con domicilio en Pasaje Anta N° 1.753 – Villa Chartas de Salta, provincia del mismo nombre; se conviene en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:

Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye por el presente instrumento se denominará Zanahoria Tel S.R.L.

Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será en la jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladarse y/o instalarse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República por resolución unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) **Constructora:** Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y la arquitectura.

b) **Inmobiliaria:** Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; los negocios inmobiliarios se realizarán por corredores matriculados conforme la ley.

c) **Comercial:** Dedicarse a la compra-venta de: todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como productos alimenticios, de limpieza, higiene y belleza, vestimenta; materiales para la construcción, artículos de mueblería, de librería, productos para la salud. Explotación de bares, confiterías, restaurantes, y afines, y todas sus actividades conexas. También podrá presentarse en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privados a los efectos de desarrollar su actividad.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) dividido en novecientas (900) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. El Capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: i) Elmiger Juan Manuel suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y ii) Tarifa Darío Exequiel suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Administración y Representación: Se designa como Gerente Titular de la sociedad al Sr.

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Elmiger Juan Manuel, D.N.I. N° 16.308.158, C.U.I.T. N° 20-16308158-0, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, de estado civil divorciado, de 54 años de edad quien constituye domicilio especial en General Güemes N° 228, de la ciudad de Salta. Al asumir el cargo, el socio gerente deberá prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en dinero en efectivo.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de julio de cada año.

Domicilio Social: Los socios fijan sede social para la empresa en calle General Güemes N° 228, Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073078

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 288.00

OP N°: 100060092

MS INSUMOS S.R.L.

1. Socios: el Sr. Soto López Juan José, argentino, D.N.I. N° 23.749.388, C.U.I.T. N° 20-23749388-6, nacido el 22/02/1.974, profesión: comerciante, estado civil: casado con domicilio en calle Combate de los Pozos N° 774 Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta – Capital y la Sra. Guerra, Mariana del Milagro, argentina, D.N.I. N° 23.749.561, C.U.I.T. N° 27-23749561-1 nacida el 13/03/1.974, profesión: Licenciada en Psicología, estado civil: casada con domicilio en Pasaje 20 Medidor N° 434 Barrio Santa Ana I de la Ciudad de Salta; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, sus leyes modificatorias y por las siguientes cláusulas que conforman su contrato social.

2. Fecha de Constitución: 28 de Marzo de 2.017 en la ciudad de Salta.

3. Denominación: MS Insumos S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: calle Combate de los Pozos N° 774, Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

5. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 95 de la Ley N° 19.550.

6. Objeto: a) Comerciales: Compra, permuta, venta, importación, exportación, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista de maquinarias, herramientas, mobiliario, o bienes de uso a empresas mineras, petroleras, de la construcción y agropecuarias. b) Participación en licitaciones: públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros permitidos por el objeto social. c) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

empresas, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. d) Prestación de servicios: Prestación de servicios agropecuarios relacionados con sistemas de riego, pulverización, desinfección, fumigación, siembra, cosecha y servicios de reparación de maquinarias agrícolas.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil) dividido en 600 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Soto López Juan José, suscribe el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) e integra en este acto en dinero en efectivo el 25% del capital suscrito es decir \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) y la Sra. Guerra, Mariana del Milagro, suscribe el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil) e integra en este acto en dinero en efectivo el 25 % es decir \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) del capital suscrito.

Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad.

8. Ejercicio Económico – Distribución de las Ganancias: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas).

9. La Administración, Representación Legal y el Uso de la Firma Social: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente es el Sr. Soto López, Juan José con domicilio en calle Combate de los Pozos N° 774 Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta – Capital.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073075
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 292.00
OP N°: 100060087

BAD BROTHERS WINES S.R.L.

Socios: Señor Agustín Lucas Lanús, Documento Nacional de Identidad N° 29.655.192, C.U.I.T. N° 23-29655192-9, fecha de nacimiento el día 20 de julio de 1.982, estado civil casado, con la Señora Sofía María D'Andrea Cornejo, D.N.I. N° 31.382.327, con domicilio en

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

calle Catamarca N° 50, de la localidad de Cafayate, de la Provincia de Salta, de nacionalidad argentino y de profesión ingeniero agrónomo; el Señor David W. Galland, Pasaporte N° 517.631.675, C.D.I. N° 20-60375131-1, fecha de nacimiento el día 21 de octubre de 1.953, estado civil casado con la Señora Deirdre Stevens Whitcomb, Pasaporte N° 517.631.674, con domicilio en Ruta Nacional N° 40- Km. N° 4.340, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, de nacionalidad estadounidense, y de profesión, comerciante; el Señor William Paul Knuttel, Pasaporte N° 433.330.659, C.D.I. N° 20-60368662-5, fecha de nacimiento el día 3 de marzo de 1.954, estado civil, divorciado, con domicilio en Ruta Nacional N° 40, Lote N° 32, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, de nacionalidad estadounidense, y de profesión enólogo; y el Señor John Vernon Zehren, Pasaporte N° 522.238.871, C.D.I. N° 20-60369875-5, fecha de nacimiento, el día 22 de julio de 1.944, estado civil casado, con la Señora Glenda Darlene Houston, Pasaporte N° 538.557.710, con domicilio en Ruta Nacional N° 40- Km. N° 4.340, Lote N° 33 Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, de nacionalidad estadounidense, de profesión arquitecto.

Fecha de Constitución: 02 días del mes de agosto de 2.016, en la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Denominación: Bad Brothers Wines S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: calle Camila Quintana de Niño N° 63 de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Vitivinícola: comprendiendo esta la explotación comercial de todos los derivados de esta actividad, como ser la plantación y explotación de viñedos; La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución de vinos, uvas u otros productos relacionados con el sector vitivinícola, tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes muebles y/o inmuebles, establecer almacenes, bodegas y oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. b) Actividades y/u operaciones inmobiliarias: compra, venta y alquiler de inmuebles y muebles, permuta, fraccionamiento, loteos, emprendimientos inmobiliarios, urbanizaciones, condominios, tasaciones, administración de inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros, constitución de fideicomisos inmobiliarios de construcción o administración de inmuebles, construcción de inmuebles para venta y/o renta, remates particulares y/o judiciales; y en general todo lo relacionado con la actividad inmobiliaria, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. c) Turismo: 1) Hospedaje: Alquiler de habitaciones por día, cocheras, solarium, piscina, spa, lavandería y servicios complementarios. 2) Restaurante y confitería, con la explotación, producción y/o comercialización de especies aromáticas y productos regionales y obras de arte. 3) Servicios de Transfer: Transporte de Pasajeros, alquiler o venta de rodados de todo tipo. 4) Servicios de Catering, alquiler de salón para fiestas, congresos, cursos, seminarios y eventos de distinta naturaleza, y servicios complementarios. 5) Agencia de Turismo: Excursiones, cabalgatas y servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 650.000 (Pesos seiscientos cincuenta

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

mil), dividido en 1.300 (Mil trescientas) cuotas de capital social, de \$ 500 (Pesos quinientos), suscripta por los socios de la siguiente manera: el Señor Agustín Lucas Lanús, la cantidad de 377 (Trescientas setenta y siete) cuotas, que importan la suma de \$ 188.500 (Pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos), las cuales integra en especie, y cuya valuación se rige por los precios de plaza. El Señor David W. Galland, la cantidad de 377 (Trescientas setenta y siete) cuotas, que importan la suma de \$ 188.500 (Pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos), las cuales integra en dinero en efectivo. El Señor William Paul Knuttel, la cantidad de 377 (Trescientas setenta y siete) cuotas, que importan la suma de \$ 188.500 (Pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos), las cuales integra en dinero en efectivo. El Señor John Vernon Zehren, la cantidad de 169 (Ciento Sesenta y Nueve) cuotas, que importan la suma de \$ 84.500 (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos), las cuales integra en dinero en efectivo. Todas las cuotas que se integran en dinero en efectivo, se integran en un 25% de su cuota parte, obligándose todos los socios correspondientes a integrar el saldo restante de dinero efectivo dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de 1 (uno) o 2 (dos) Gerentes, sea socio o no, por el plazo de dos años, que se designe en Asamblea; quienes actuando en forma indistinta tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad. Podrá elegirse suplente para el caso de vacancia. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo N° 375 del Código Civil y Comercial Argentino y Decreto N° 5.965/63 Artículo N° 9, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales judiciales, y realizar cuanto trámite sea necesario para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le está expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantía o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime.– Los socios reunidos, nombran al Señor Agustín Lucas Lanús, Documento Nacional de Identidad N° 29.655.192, en el cargo de gerente de esta sociedad, y por el plazo de 2 (dos) años, y con la posibilidad de ser reelecto indefinidamente, cuyo cargo será personal e indelegable, lo que no implica que no se pueda otorgar poderes especiales para determinadas tareas, él cual acepta el cargo de esta sociedad, y en Garantía del debido desempeño del cargo, depositará en la Caja de la Sociedad, a la orden de ella, la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil), Artículos N°s. 157 y 256 de la Ley N° 19.550, constituyendo domicilio especial en calle Camila Quintana de Niño N° 63 de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta.

Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 15/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073061
Fechas de publicación: 22/05/2017

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscripta al folio 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas, convoca a **Asamblea General Ordinaria N° 6** que se llevará a cabo el día viernes 02 de junio de 2.017 a horas 10:00, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 11:00, a fin de considerar el siguiente:

Orden del día

1°) Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31.12.16.

2°) Consideración de la gestión del Directorio.

3°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.

Consideración de las Reservas Legales.

Dr. Martin Víctor Miranda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073102
Fechas de publicación: 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017, 26/05/2017, 29/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100060131

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por Estatuto Social y la ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 08 de Junio de 2.017 a las 13 horas, en sede Social sita en Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1– Consideración venta Propiedad inmueble de la Sociedad Catastro N° 70.584.

2– Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Jose Montero Sacafi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073064
Fechas de publicación: 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017, 26/05/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100060073

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1.220 de la ciudad de Salta, el día 5 de Junio del año 2.017, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 05-06-2.017.
3. Consideración de los documentos requeridos por el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2.016.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2.016 y determinación de sus honorarios.
5. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073027
Fechas de publicación: 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100060006

AVISOS COMERCIALES

REALITY MAPS S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL –

Mediante Acta de Asamblea N° 1 de fecha 30/06/2.014, los socios Pablo Javier Abeleira, D.N.I. N° 27.973.283 y Marcelo Alejandro Serralta, D.N.I. N° 25.411.853, quienes constituyen el 100 % del capital societario deciden modificar la cláusula primera del estatuto social, haciendo conocer el cambio de denominación de la sociedad por acciones denominada "GRUPO ESPARTA S.A." a "REALITY MAPS S.A.", modificando el Art. 1° del Estatuto Social por el siguiente: **Denominación:** La Sociedad se denominará REALITY MAPS S.A.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 19/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073104
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060133

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

GRUPO GG S.R.L. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL –

Socios: Néstor Arnaldo Gauna D.N.I. N° 12.553.779 y Mónica Adriana González D.N.I. N° 14.708.761.

Instrumento: Actas de Reunión de Socios N° 9 y 19, de fechas 01-11-11 y 22-11-17, ambas con firmas certificadas por el escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

1) Modificación del Objeto Social: Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto, desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Producción: Actividades de preimpresión entendiéndose a todas tareas gráficas que forman parte integrante de los trabajos previos a la impresión (tipografía, offset, litografía, tampografía, flexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión por láser, etc.), realizadas en forma manual o utilizando los métodos tecnológicos existentes. **Actividades de Impresión:** de textos o imágenes por cualquier sistema o procedimiento existente en la actualidad o que puedan existir, tipografía, offset, huecograbado, rotograbado, litografía, tampografía, flexografía, calcografía, xerografía, serigrafía impresión digital, impresión por láser, etc.– **Actividades de Postimpresión:** comprende todas aquellas tareas y trabajos que deban realizarse a partir de la impresión, para la terminación de trabajos, tales como: encuadernación, manual o mecanizada, en cualquiera de sus formas: rústicas, cartoné tela, plástico, pasta, cuero, etc., intercalación de pliegos, manual o mecanizada, compaginación e intercalación de impresos y realización en general de todo tipo de trabajos necesarios en la terminación antes de su entrega al cliente, efectuados por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón y sus derivados, tela, plástico, chapa de cualquier tipo y todo otro material utilizable a tal fin y posible de ser impreso, películas, soporte óptico o magnético o informativo D.V.D., C.D., diskettes, casetes, etc. o cualquier otra materia de: revistas, libros, diarios, folletos, fascículos, talonarios, formularios simples y continuos y toda clase de caracteres, dibujos o imágenes en general, en uno o más colores, ya sea se trate de publicaciones diarias, semanales o mensuales. **Actividades de Construcción:** De toda clase de obras públicas y privadas, por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales.

B) Comerciales: Compraventa, distribución, representaciones, comisiones y consignaciones de golosinas, bebidas, cigarrillos y demás productos de confitería y almacén. Expedición y venta de revistas y periódicos de tirada diaria.

C) Servicios: Comercialización de publicidad para la edición de diarios y revistas, servicio de fotocopiado, comercialización de servicios de telefonía pública y productos integrados al sistema de telecabina de propiedad de empresas de telefonía que operan en el país en la actualidad que operen en el futuro. Servicios de cobranza de factura de impuestos, servicios y todo otro comprobante de pago de empresas adheridas al servicio Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro que operen en el país en la actualidad o en el futuro. Explotación de emisoras radiales en frecuencia del dial a determinar, ya sea que se gestione dicha frecuencia a nombre de la sociedad, o se alquile una ya existente, mediante un contrato de locación. Explotación de canal de televisión. Alquiler de espacios radiales. Alquiler de bienes muebles e inmuebles.

D) Financiera: Mediante el aporte de capital a otras sociedades y operaciones de

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

financiación”, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidad financieras”.

2) Aumento de Capital: se decide aumentar el capital social en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), por lo que el capital social de la firma queda fijado en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000); se modifica en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: **Quinta: Capital Social:** El Capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: la señora Mónica Adriana Gonzalez, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas; y el Señor Néstor Arnoldo Gauna, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073084

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100060104

Q.R.Q. SECURITY S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: Cláusula Sexta (Administración) – INSCRIPCIÓN DE GERENTE. Los socios Rubén Norberto Maydana D.N.I. N° 22.477.041 y Eduardo Alfredo Rodríguez D.N.I. N° 21.642.501, mediante acta de reunión de socios N° 6 de fecha 16 de enero de 2.017 han modificado la cláusula sexta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) gerentes, designándose gerentes a los Rubén Norberto Maydana D.N.I. N° 22.477.041 y al Sr. Eduardo Alfredo Rodríguez D.N.I. N° 21.642.501, quienes actuarán indistintamente. Los gerentes constituyen domicilio especial en calle España N° 1.321 de la ciudad de Salta. La duración de los gerentes en el cargo lo será por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los gerentes depositarán en la sociedad la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) cada uno en concepto de garantía.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/04/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073073

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060084

ESTACIÓN VISIÓN S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – ELECCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31/03/2.017 los dos tenedores usufructuarios de los derechos económicos del 100% de las cuotas sociales, Sr. Benjamín Ramón Recaman – D.N.I. N° 8.536.541 y Sra. Silvia Ester Basalo – D.N.I. N° 5.747.137, en virtud de la donación de cuotas sociales instrumentada según escritura N° 17 de fecha 16.02.2.017 por ante el Escribano Juan Carlos Margalef García y en virtud también del Poder Especial otorgado por los nudos propietarios de las cuotas sociales, según escritura N° 29 de fecha 13.03.2.017, por ante el mismo escribano, resuelven la modificación del contrato social en lo referente a la organización y funcionamiento de la administración (cláusula quinta) y la designación de los nuevos gerentes de acuerdo a dicha modificación, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera:

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN – FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES – REMUNERACIÓN DE LOS GERENTES: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Si la gerencia fuere plural, a efectos de evitar la actuación individual y/o conjunta de todos ellos, uno de ellos actuará con el cargo de Presidente o Gerente General quien representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social. Se podrá designar un subgerente general que actuará en reemplazo del primero en caso de ausencia temporaria. El o los gerentes durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, organismos previsionales y/o fiscales y sus delegaciones, etc., para realizar cualquier tipo de trámites, y en fin cuantos actos sean conducentes y necesarios para el mejor logro del objeto social, como asimismo otorgar poderes especiales, generales y judiciales, incluso para querellar criminalmente o hacer arreglos extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes y revocarlos, firmar y rescindir convenios, etc., siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. A los gerentes les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre inmuebles de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas por los socios en forma conjunta.

La remuneración de los gerentes será como máximo del 25,00% de las utilidades del ejercicio, a distribuir entre ellos, si hubiera más de uno, en reunión o acuerdo de socios y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo recibir anticipos mensuales a cuenta.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo, si fuere el caso, asumirá de forma inmediata sin necesidad de convocar a reunión de socios, un representante que será designado entre los herederos.

Los Gerentes prestarán la garantía de ley por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.) que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure su gestión.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se establece en dos el número de gerentes y se designa a tal efecto a : 1° al Sr. Federico Gustavo Del Val, D.N.I. N° 26.627.994, casado, de 38 años y 2° a

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

la Sra. Silvia Mariana Recaman Basalo, D.N.I. N° 26.897.467, casada, de 38 años, ambos con domicilio especial en calles Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias, de la ciudad de Salta. El Sr. Federico Gustavo Del Val actuará como Presidente o Gerente General y la Sra. Silvia Mariana Recaman Basalo tendrá el cargo de Vicepresidente o Subgerente General.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073066

Fechas de publicación: 22/05/2017

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100060076



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

EL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea Anual Ordinaria** para el martes 06 de junio de 2.017 a hs 18:30 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el acta.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y listados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 3- Modificación del estatuto del Colegio de Dietistas, Nutricionistas – Dietistas y Lic. en Nutrición de la Provincia de Salta.
- 4- Informe a la Comisión Fiscalizadora.

**Nut. Maria Isabel Loza de Chavez, PRESIDENTA – Lic. Alicia del Carmen Puentes, VOCAL 1°,
Lic. Silvia M. de Royo Fernández, SECRETARIA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA**

Factura de contado: 0001 – 00073055
Fechas de publicación: 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100060061

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Unión BB, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2.017 a 20,00 hs., en el local de Belgrano N° 327 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración memoria balance general, cuadro de recursos y gastos Inventario e informe del Órgano de fiscalización ejercicio 14/15 – 15/16 y 16/17.
- 4° Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Jose Armando Cruz, PRESIDENTE – Ricardo Nestor Lopez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073093
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060115

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL NARANJITO – ISLAS DE CAÑAS –

La comisión Directiva convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 2 de Junio de 2.017 a Hs. 9,00 en la sede ubicada en calle 20 de Junio y Alberto Ayarde, Isla de Caña, a los fines de tratar el siguiente:

Orden Del Día

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización y demás Estados Contables al 31 de Diciembre de 2.016.
- 3- Asuntos Varios.

Para el día 16 de Junio de 2.017 a hs.9.00, elección total de nuevas autoridades de acuerdo a los artículos 23, 26 y concordantes del Estatuto. Presentar las nuevas listas de autoridades con 15 días antes de la fecha de reunión.

Artículo 44: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Benicio Diaz, PRESIDENTE – Catalina Ramos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073086
Fechas de publicación: 22/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060106

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.023 de Fecha 18/05/2.017

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECRETOS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
DECRETO N° 586 DEL 15/05/2.017**

O.P. N° SA100020844

Pag. N°s. 11 y 12

Se deja constancia que en la publicación del Decreto de referencia se omitió transcribir, el nombre del Sr. Ministro Jefe de Gabinete de Ministros.

DONDE DICE:

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

DEBE DECIR:

URTUBEY – **Parodi** – Montero – Simón Padrós

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007104

Fechas de publicación: 22/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100060135

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 406907.91
Recaudación del día: 19/05/2017	\$ 7400.00
Total recaudado a la fecha	\$ 414307.91

Fechas de publicación: 22/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100060143

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 79870.00
Recaudación del día: 19/05/2017	\$ 545.00
Total recaudado a la fecha	\$ 80415.00

Fechas de publicación: 22/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009652

Edición N° 20.025 – Salta, Lunes 22 de Mayo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

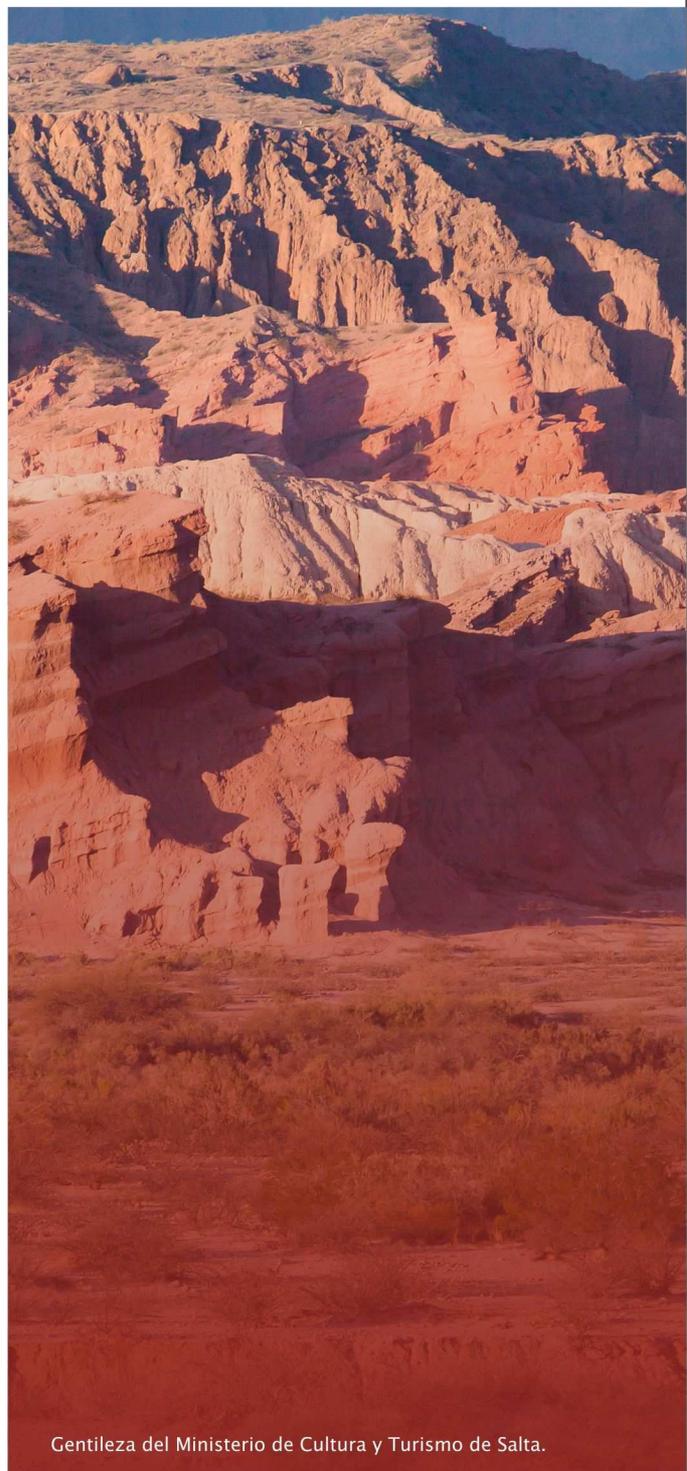
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.